



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ZIPACÓN ZIPACÓN – CUNDINAMARCA

Nit. 800102741-1 CODIGO DANE 125898000203. Aprobado por Resolución 003425 del 25 de julio de 2003 y 004625 del 21 de noviembre de 2003. Educación Básica Primaria –Secundaria y Media. Sedes: Colegio Departamental, Urbana Nuestra Señora del Rosario J.M./J.T., Rurales: General Santander, El Chuscal, Rincón Santo y Paloquemao. Aprobación de estudios mediante Resolución No. 006899 del 05 de diciembre de 2006, Programa Educación Formal Adultos.

### CONTRATO No. 04-2026

#### PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos a saber, **WILLIAM ALBERTO SAAVEDRA BERNAL**, mayor de edad, identificado con número de cédula de ciudadanía 11436554 de Facatativá, obrando en nombre y representación del **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ZIPACÓN** de Zipacón, en su calidad de Rector y Ordenador de Gasto, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra parte **MARÍA OLGA GARCÍA MONTAÑA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía. No. 1.022.327.157, Tarjeta Profesional No. 213937-T, de contador público titulado y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios contenido en las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: 1. Que de acuerdo con el artículo 2.3.1.6.3.16 del Decreto No. 1075 de 2015, se hace necesario contratar el servicio de un profesional de la contaduría, con el fin de garantizar la veracidad y confiabilidad de la información financiera de la Institución, suscribiendo los estados financieros junto con el rector; dando cumplimiento al artículo 2.3.1.6.3.6, numeral 7 (ibídem) , 2. Que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ZIPACÓN de Zipacón**, se ajusta a lo indicado en el Decreto No. 1075 de 2015, específicamente el artículo 2.3.1.6.3.17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, 3. Que el Rector del **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ZIPACÓN de Zipacón**, quien actúa como ordenador del gasto se ciñe a los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001. **CLAUSULA PRIMERA -OBJETO:** El **CONTRATISTA**, se obliga para con El **CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizarse de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: Prestar el servicio profesional como contador público titulado a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ZIPACÓN de Zipacón**, preparando la contabilidad y presentando los estados financieros y formatos con la información financiera requerida de los meses de enero a diciembre del 2026 teniendo en cuenta las normas vigentes de la Contaduría General de la Nación para el desempeño de esta labor. **CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO:** El **CONTRATISTA** deberá elaborar y suscribir la siguiente información financiera 1. Estados Financieros Básicos: Balance General, Estado de actividad Financiera, Económica, social ambiental; estado de cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo: con la

GESTORES DE CALIDAD DE VIDA





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ZIPACÓN ZIPACÓN – CUNDINAMARCA

Nit. 800102741-1 CODIGO DANE 125898000203. Aprobado por Resolución 003425 del 25 de julio de 2003 y 004625 del 21 de noviembre de 2003. Educación Básica Primaria –Secundaria y Media. Sedes: Colegio Departamental, Urbana Nuestra Señora del Rosario J.M./J.T.,Rurales: General Santander, El Chuscal, Rincón Santo y Paloquemao. Aprobación de estudios mediante Resolución No. 006899 del 05 de diciembre de 2006, Programa Educación Formal Adultos.

periodicidad que exija la normatividad vigente 2. Notas a los Estados Contables: Estas son de carácter general y de carácter específico, se elaborarán con periodicidad anual. 3. Formato CGN2005\_001 Saldos movimientos, presentando el código, detalle, saldo inicial, débito, crédito, saldo final, no corriente con periodicidad que exija la normatividad vigente 4. Formato CGN2005\_002 Saldos de Operaciones Recíprocas, determinando el código contable, el nombre de la cuenta contable, el código nombre de la entidad recíproca el valor corriente o no corriente con periodicidad que exija la normatividad vigente 5. Certificación de que los estados contables fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad y que la contabilidad se elaboró de acuerdo con el régimen de contabilidad pública y que revela en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental. 6. Balance de Prueba mensual. 7. Entregar impresos los libros auxiliares y los libros principales de la IED, 8. Asesorar y orientar al Rector y al Secretario – pagador en los temas financieros y contables, 9. Revisar el proceso contable de la IED. 10. rendir la información exógena a la DIAN y elaborar las retenciones en la fuente.

**CLAUSULA TERCERA -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, en ejecución del contrato, asume las siguientes obligaciones: 1. Ejecutará el contrato suscrito bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía, sin subordinación laboral y sin cumplimiento de horario; 2. Acreditar que se encuentra vinculado y al día en el pago de la seguridad social integral, de acuerdo con las normas que rigen la materia, esto en pensión, riesgos laborales y salud. 3. Cumplir las obligaciones establecidas en el alcance del objetivo del contrato de prestación de servicios profesionales, 4. Velar por el correcto uso y manejo de los bienes, elementos o información, que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ZIPACÓN de Zipacón** le entregue para la ejecución del objeto contractual. 5. Realizar las labores de conformidad con las normas técnicas contables que rigen la materia. 6. Cumplir con el derecho a la reserva de la información suministrada por la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ZIPACON de Zipacón** 7. Emplear el software de su propiedad debidamente licenciado para registrar la información financiera de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ZIPACON de Zipacón** 8. Presentar informe mensual de actividades realizadas con Vo.Bo. del Supervisor del contrato **CLAUSULA CUARTA -OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ZIPACON de Zipacón**, se compromete a: 1). Suministrar los elementos y/o información necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto contratado. 2). Al pago oportuno de los servicios profesionales prestados, 3). Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista, 4). Ejercer la supervisión del contrato. **CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es por la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.400.000.00) M/CTE.**, valor que cubre la totalidad de los servicios profesionales prestados por el

GESTORES DE CALIDAD DE VIDA





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ZIPACÓN ZIPACÓN – CUNDINAMARCA

Nit. 800102741-1 CODIGO DANE 125898000203. Aprobado por Resolución 003425 del 25 de julio de 2003 y 004625 del 21 de noviembre de 2003. Educación Básica Primaria – Secundaria y Media. Sedes: Colegio Departamental, Urbana Nuestra Señora del Rosario J.M./J.T., Rurales: General Santander, El Chuscal, Rincón Santo y Paloquemao. Aprobación de estudios mediante Resolución No. 006899 del 05 de diciembre de 2006, Programa Educación Formal Adultos.

CONTRATISTA para el procesamiento, elaboración y reporte de la información financiera correspondientes a la vigencia fiscal del año 2026. **CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE cancelará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato distribuido en **tres (3) pagos parciales**, previa entrega a entera satisfacción de los productos contratados e informes acumulados correspondientes a la vigencia 2026, los cuales se causarán de la siguiente manera: **PRIMER PAGO (Correspondiente al Primer y Segundo Trimestre - Enero a Junio de 2026):** Por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.200.000.00)**. Este pago se tramitará de forma inmediata a la firma del acta de inicio, previa entrega y radicación a entera satisfacción de los informes contables, balances y formatos correspondientes a los dos primeros trimestres del año 2026. Se hace constar que el servicio contable del primer trimestre (enero-marzo) fue ejecutado por el CONTRATISTA y recibido por la institución de manera previa a la suscripción de este instrumento, sirviendo el presente contrato como reconocimiento de dicha obligación. **SEGUNDO PAGO (Correspondiente al Tercer Trimestre - Julio a Septiembre de 2026):** Por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.600.000.00)**, el cual se cancelará al finalizar el mes de septiembre de 2026, previa entrega de la información financiera y el informe correspondiente a este periodo. **TERCER PAGO Y FINAL (Correspondiente al Cuarto Trimestre – Octubre a diciembre de 2026):** Por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.600.000.00)**, el cual se cancelará una vez culminadas las labores de cierre fiscal de la vigencia 2026, previa entrega de los Estados Financieros definitivos, notas contables anuales, formatos CGN validados, rendición de información exógena ante la DIAN, el informe final de gestión y la firma del acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE CADA PAGO:** Para que el CONTRATANTE efectúe el desembolso de cada uno de los pagos, el CONTRATISTA deberá radicar ante la secretaría de la institución la siguiente documentación en debida forma: **a)** Cuenta de cobro debidamente diligenciada y firmada por el CONTRATISTA. Informe de las actividades contables firmadas por el CONTRATISTA, que soporte los periodos acumulados objeto de cobro, con el visto bueno (Vo.Bo.) del Supervisor del contrato. **c)** Certificación de cumplimiento de actividades y recibo a entera satisfacción de los productos, expedida y firmada por el Supervisor del contrato. **d)** Planilla de pago y soportes de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) liquidados sobre la base legal correspondiente a los meses que se están cancelando. **CLÁUSULA SEPTIMA - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución se contará a partir de la firma del acta de Iniciación y su plazo será de SIETE (7) meses. **CLÁUSULA OCTAVA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor se encuentra soportado por el certificado de Imputación Presupuestal Rubro Remuneración de Servicios Profesionales, del

GESTORES DE CALIDAD DE VIDA





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ZIPACÓN

### ZIPACÓN – CUNDINAMARCA

Nit. 800102741-1 CODIGO DANE 125898000203. Aprobado por Resolución 003425 del 25 de julio de 2003 y 004625 del 21 de noviembre de 2003. Educación Básica Primaria –Secundaria y Media. Sedes: Colegio Departamental, Urbana Nuestra Señora del Rosario J.M./J.T., Rurales: General Santander, El Chuscal, Rincón Santo y Paloque-mao. Aprobación de estudios mediante Resolución No. 006899 del 05 de diciembre de 2006, Programa Educación Formal Adultos.

cual se expide CDP 12-2026 RUBRO 2120202008 SERVICIO CONTABILIDAD. FUENTE DE RECURSOS: Gratuidad 2026. **CLAUSULA NOVENA - SUPERVISION:** El Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ZIPACON de Zipacón** ejercerá el control y vigilancia de la Ejecución de la Orden de Prestación de Servicios, y podrá igualmente formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con el Contratista. El CONTRATANTE designará a un funcionario de la Institución Educativa Departamental Zipacon, con conocimientos en el área financiera y contable, como Supervisor del contrato. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA. Revisar y aprobar los informes mensuales de actividades presentados por el CONTRATISTA. Solicitar al CONTRATISTA las aclaraciones o ajustes necesarios en la ejecución del contrato. Informar al CONTRATANTE sobre cualquier incumplimiento o irregularidad detectada durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y REQUISITOS LEGALES:** El presente contrato requiere para el perfeccionamiento, la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal y la entrega de los documentos del contratista, a saber: 1. Formato Único de Hoja de Vida (Artículo 1 Ley 190 de 1995), 2. Formulario de Declaración juramentada de Bienes y Rentas (Artículo 1 Ley 190 de 1995), 3. Antecedentes Judiciales, no superior a tres meses a la firma del contrato, expedido por la Policía Nacional (Decreto Ley 019 de 2012), 4. Antecedentes Disciplinarios, no superior a tres meses a la firma del contrato, expedidos por la Procuraduría General (Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 190 de 1995), 5. Certificación expedida por la Contraloría General, no superior a tres meses a la firma del contrato, acerca de responsables fiscales (Ley 610 de 2000 y Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 190 de 1995), 6. Libreta Militar para los hombres menores de 50 años (Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 y Artículo 36 de la Ley 48 de 1993), 7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 8. Fotocopia de la tarjeta profesional, 8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, 9. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT- (Ley 863 de 2003), 10. Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -A.R.L. 11. Afiliación a la E.P.S y al Sistema de Pensiones (Artículo 15 y 271 de la Ley 100 de 1993, Artículo 3 Ley 797 de 2003, Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Artículo 1 del Decreto 510 de 2003). **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - RESPONSABILIDAD Y AUTONOMIA:** El presente contrato se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, será intransferible y gozará de autonomía en la ejecución del mismo y en consecuencia, no está sujeto a subordinación laboral ni al cumplimiento de horario, ni al pago de salario. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1075 de 2015, específicamente el artículo 2.3.1.6.3.17, teniendo en cuenta que el valor

GESTORES DE CALIDAD DE VIDA





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ZIPACÓN**  
**ZIPACÓN – CUNDINAMARCA**

Nit. 800102741-1 CODIGO DANE 125898000203. Aprobado por Resolución 003425 del 25 de julio de 2003 y 004625 del 21 de noviembre de 2003. Educación Básica Primaria –Secundaria y Media. Sedes: Colegio Departamental, Urbana Nuestra Señora del Rosario J.M./J.T., Rurales: General Santander, El Chuscal, Rincón Santo y Paloquemao. Aprobación de estudios mediante Resolución No. 006899 del 05 de diciembre de 2006, Programa Educación Formal Adultos.

contratado no supera los 20 salarios mínimos legales Mensuales vigentes.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA – INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y CONTROVERSIAS:** El contratista afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de la presente orden, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley 1150 y sus Decretos reglamentarios. El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntad y la suscripción del mismo. Las diferencias y conflictos que surjan en el desarrollo del objeto del contrato se solucionarán con la conciliación.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA.** En cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia establecidos en la normativa vigente, el CONTRATANTE se compromete a publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI) toda la documentación relacionada con el presente contrato,

**CLAUSULA DECIMA QUINTA - DOMICILIO:** Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Zipacón Cundinamarca. Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Zipacón Cundinamarca a los 22 días del mes de junio de 2026.

Por la Institución Educativa Departamental Zipacón,

**WILLIAM ALBERTO SAAVEDRA BERNAL**

C.C. 11.436.554

Rector

Contratista,

**MARIA OLGA GARCIA MONTAÑA**

C.C. 1.022.327.157

TP No. 213937-T

GESTORES DE CALIDAD DE VIDA

